

CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DOCENTE (REDES-SEP) PARA EL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN PRIMARIA, Y EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA DEL MODELO DE EDUCACIÓN BÁSICA; LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EN REZAGO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA

CONVOCAN

AL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA DEL MODELO DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE SE ENCUENTRAN FRENTE A GRUPO EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA (PACAREIB) CICLO 2023-2024; RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DOCENTE (REDES) DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: DEL OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA VA DIRIGIDA AL PERSONAL DOCENTE QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA QUE DESEMPEÑA SUS FUNCIONES FRENTE A GRUPO EN LAS ESCUELAS DE ORGANIZACIÓN MULTIGRADO (UNITARIA, BIDOCENTE, TRIDOCENTE, TETRADOCENTE Y PENTADOCENTE), UBICADOS EN COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS MUY ALEJADAS, ASÍ COMO AQUELLAS QUE PRESENTAN CARACTERÍSTICAS DE MARGINACIÓN EXTREMA, CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR SU MAYOR PERMANENCIA EN LAS LOCALIDADES, ASÍ COMO FAVORECER LA ASISTENCIA REGULAR A SUS LABORES Y ALENTAR SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y EN CONSECUENCIA ELEVAR LOS ÍNDICES DE APROVECHAMIENTOS ESCOLAR.

SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS.

PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN LAS Y LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA DEL MODELO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ADSCRITOS A LOS SEPEN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS APARTADOS IV, V Y VI DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESEMPEÑO DOCENTE, QUE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. SER DOCENTE FRENTE A GRUPO;
2. LABORAR EN ESCUELA MULTIGRADO;
3. NO CONTAR CON DOBLE PLAZA (JORNADA Y HORAS);
4. NO TENER LA COMPENSACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO EN COMUNIDADES PEQUEÑAS Y DISPERSAS;
5. NO ENCONTRARSE CON LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES, PASAR A OTRO EMPLEO, COMISIÓN SINDICAL O POPULAR, BECA EN EL EXTRANJERO, PRE JUBILATORIA O POR GRAVIDEZ;
6. FIRMAR CONVENIO DE COMPROMISO DE PERMANENCIA DE ESTADÍA DE POR LO MENOS UN AÑO, CON EL CENTRO EDUCATIVO DE COMUNIDAD RURAL DONDE EJERCE SU FUNCIÓN;
7. NO TENER PLAZA ADMINISTRATIVA;
8. NO ESTAR CUBRIENDO INTERINATO, AUN CUANDO ÉSTE SEA POR TODO EL CICLO ESCOLAR; Y
9. EN CASO DE OSTENTAR UNA PLAZA DE PROMOTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA (E1441, E1461, E1477, E1478, E1487) Y QUE NO TENGA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NORMAL, DEBERÁ PRESENTAR OFICIO DE RECONOCIMIENTO EMITIDO POR EL NIVEL, Y CARTA COMPROMISO DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS QUE ESTARÁ SUJETO A COMPROBACIÓN DE MANERA SEMESTRAL.

TERCERA: DEL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES.

LAS Y LOS INTERESADOS DEBERÁN REALIZAR SU REGISTRO A TRAVÉS DE LA PAGINA: <https://convocatorias.sepen.gob.mx/c/redes>. A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS DEL DÍA LUNES 26 DE FEBRERO, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE EL DÍA JUEVES 29 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, DONDE UNA VEZ CONCENTRADA Y REVISADA LA INFORMACIÓN, SERÁ VALIDADA POR EL NIVEL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE. LA OMISIÓN DE ALGÚN DATO SERÁ CAUSA DE CANCELACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

CUARTA: DE LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS SEPEN A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DOCENTE (REDES), SELECCIONAR ESCUELAS MULTIGRADO SEGÚN SU NIVEL DE MARGINACIÓN, VIGILANDO QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SE LLEVEN A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA Y EN EL APARTADO V CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DOCENTE (REDES-SEP), CONSIDERANDO EL SIGUIENTE ORDEN DE PRIORIDADES:

1. DOCENTES QUE LABORAN EN ESCUELAS UNITARIAS, BIDOCENTES Y TRIDOCENTES;
2. DOCENTES ADSCRITOS A ESCUELAS TETRADOCENTES Y PENTADOCENTES, UNA VEZ CUBIERTA LA DEMANDA DE LAS ANTERIORES;
3. SE DARÁ PRIORIDAD A LAS PRIMARIAS MULTIGRADO DEL SUBSISTEMA INDÍGENA SOBRE LOS PLANTELES DEL SUBSISTEMA GENERAL; Y
4. EN EL CASO DE PREVALECER LA IGUALDAD DE CONDICIONES POR NÚMERO DE DOCENTES Y MISMO SUBSISTEMA, SE CONSIDERARÁ LA DISTANCIA DE LA LOCALIDAD A LA CABECERA MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS VÍAS DE ACCESO Y MEDIOS DE TRANSPORTE PARA ASIGNAR EL RECONOCIMIENTO A LA ESCUELA CON MAYOR DIFICULTAD DE ACCESO.





QUINTA: DE LOS CONVENIOS.

LA CANTIDAD DE CONVENIOS A ENTREGAR SERÁ UN TOTAL DE 50, A TRAVÉS DEL CUAL LAS Y LOS DOCENTES QUE RESULTEN ACREEDORES, RECIBIRÁN UN ESTÍMULO ECONÓMICO QUINCENAL EN EL CONCEPTO C-35 POR LA CANTIDAD DE \$725.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N. BRUTOS), SUJETO A LA RETENCIÓN DE ISR, A PARTIR DEL 15 DE MARZO DEL 2024 Y HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2024.

PARA MANTENER ACTIVO EL CONVENIO Y CON ELLO EL CONCEPTO C-35, DEBERÁN TRABAJAR SEMANALMENTE DURANTE SEIS HORAS ADICIONALES A SU JORNADA LABORAL CON LOS ALUMNOS QUE PRESENTEN LOS MAYORES ÍNDICES DE REZAGO EDUCATIVO BASADO EN EL DIAGNÓSTICO PEDAGÓGICO DE INICIO DE CICLO ESCOLAR, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVIDAD DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO.

EL TRABAJO A REALIZAR SERÁ ORIENTADO CON LA MODALIDAD DE RELACIÓN TUTORA, PARA LO CUAL, DEBERÁN ASISTIR A CAPACITACIONES DONDE SE ESTUDIARÁ UN TEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA CON EL OBJETIVO DE CONOCER DE MANERA VIVENCIAL ESTA FORMA DE INTERVENCIÓN DOCENTE, OBTENIENDO COMO RESULTADO EL DISEÑO DE UN GUIÓN DE TUTORÍA PARA TRABAJARLO CON LOS ALUMNOS SELECCIONADOS DURANTE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

ANEXO A LO ANTERIOR, EL DOCENTE PODRÁ IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PROPIAS DE TRABAJO SEGÚN LAS NECESIDADES DETECTADAS; ENTREGANDO EVIDENCIA DE LA ATENCIÓN Y AVANCES DE LOS ALUMNOS BIMESTRALMENTE.

SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE REDES SOCIALES. LA PÁGINA [HTTP://WWW.SEPEN.GOB.MX](http://www.sepen.gob.mx) Y DEL NIVEL EDUCATIVO EL DÍA LUNES 05 DE MARZO DE 2024.

LAS Y LOS DOCENTES QUE RESULTEN SELECCIONADOS, DEBERÁN FIRMAR EL CONVENIO DONDE SE ESTABLECEN LAS CLÁUSULAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA COMPENSATORIO.

SÉPTIMA: DE LOS DATOS PERSONALES

LOS DATOS PERSONALES DE LAS Y LOS DOCENTES PARTICIPANTES SERÁN TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

OCTAVA: CONSIDERACIONES GENERALES.

- a) TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONVOCATORIA SON GRATUITOS;
- b) PARA LA ACLARACIÓN DE DUDAS O INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON ESTE PROCESO, EL ASPIRANTE PODRÁ DIRIGIRSE AL NIVEL EDUCATIVO Y/O COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT;
- c) SERÁ NULO TODO TRÁMITE DE REGISTRO CUANDO EL ASPIRANTE PROPORCIONE DATOS FALSOS O PRESENTE DOCUMENTOS APÓCRIFOS, ALTERADOS O INCOMPLETOS;
- d) NO TENDRÁN VALIDEZ OFICIAL LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS FUERA DE LOS REQUISITOS Y LUGARES SEÑALADOS EN ESTA CONVOCATORIA;
- e) ASIMISMO, NO PRESENTARSE A FIRMAR EL CONVENIO DONDE SE ESTABLECEN LAS CLÁUSULAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA COMPENSATORIO, SERÁ CAUSA DE CANCELACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA, Y
- f) LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTO POR LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO.

TEPIC, NAYARIT; 26 DE FEBRERO DE 2024

LIC. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ BLANCO
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

